

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 135

**Acoge Recurso de Reposición o Reclamo Presentado por la
Universidad Católica de la Santísima Concepción
Programa Magíster en Ciencias de la Educación menciones en: Evaluación
Curricular, Didáctica e Innovación Pedagógica y Evaluación de los Aprendizajes**

En la sesión N° 256 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 13 de enero de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

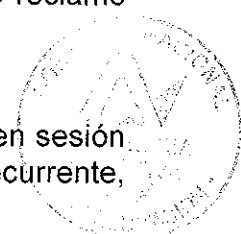
a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de postgrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 46°;

b) La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;

c) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;

II. CONSIDERANDO:

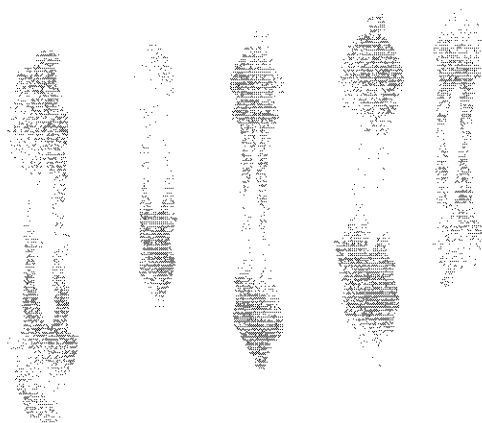
- a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N° 101, de fecha 19 de agosto de 2009 y enviado el día 06 de noviembre de 2009, se pronunció sobre la acreditación del programa de Magíster en Ciencias de la Educación menciones en: Evaluación Curricular, Didáctica e Innovación Pedagógica y Evaluación de los Aprendizajes
- b) Que, con fecha 25 de noviembre de 2009, la Institución individualizada en el numeral anterior interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo en contra del Acuerdo N° 101 ya mencionado;
- c) Que, la Comisión, dentro del plazo legal, con fecha 13 de enero de 2010, en sesión N° 256 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la recurrente, y



III. TENIENDO PRESENTE QUE:

La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 101, de fecha 19 de agosto de 2009, expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación:

- Los objetivos del Programa consideran tres perfiles de egreso. Estos, a su vez, vinculan los objetivos con tres áreas de desarrollo académico: conocimientos, capacidades y valores. El plan de estudios, por su parte, contiene cursos de



formación general en el ámbito disciplinario del programa y cursos metodológicos, tanto como cursos de formación transversal. No se observan inconsistencias entre objetivos, perfil de egreso y plan de estudios. Por su parte, los requisitos de admisión están claramente establecidos y, en este sentido, la experiencia laboral corresponde a un criterio de selección pero no a un requisito de admisibilidad.

- La organización de los cursos implica que cada uno de ellos dispone de 480 horas de docencia directa y 480 horas de docencia indirecta. Por su parte, la bibliografía de cada curso es permanentemente actualizada, lo que constituye una preocupación del Programa. En relación a las habilidades analíticas que entrega un programa de este nivel, en este caso se trabajan al interior de los cursos y se consideran también en los objetivos del programa. Así también, se dispone de normas referidas a la edición de las tesis como de una pauta de revisión de las mismas donde se consideran aspectos formales y de fondo.
- Se ha realizado un diagnóstico en relación a la graduación de estudiantes y se ha llevado a cabo un programa extraordinario para su recuperación, lo que ha implicado la reincorporación de 32 estudiantes.
- El cuerpo académico del Programa es idóneo para las menciones que se dictan, lo que se evidencia a través de las publicaciones de seis de los académicos del Magister. En cuanto a la dirección de tesis, ésta puede ser llevada a cabo por docentes externos a la Universidad. Al respecto, se valora positivamente la colaboración de académicos de otras universidades de la región.
- El programa está sujeto a los procedimientos de evaluación del quehacer universitario. Por otra parte, no se observan dificultades en el acceso a becas y el programa ha trabajado consistentemente en la superación de las debilidades que fueron detectadas en el proceso de acreditación anterior.

III. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, se acoge el recurso de reposición interpuesto con fecha 25 de noviembre de 2010 y se acredita el programa de Magíster en Ciencias de la Educación menciones en: Evaluación Curricular, Didáctica e Innovación Pedagógica y Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, por un plazo de dos años, período que culmina el 13 de enero de 2012.
2. Modifíquese el Acuerdo N° 101 de fecha 19 de agosto de 2009, desde el punto 6, como se indica a continuación:
 6. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Ciencias de la Educación mención en Evaluación Curricular, Didáctica e Innovación Pedagógica, y Evaluación de los Aprendizajes impartido por la Universidad Católica de la Santísima Concepción presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Programa cuenta con objetivos y perfil de egreso definidos, los que se establecen en el marco de un magíster de carácter académico. La estructuración de las menciones y su articulación interna se resuelve por la vía de objetivos generales y específicos que hacen adecuada referencia a perfiles de egreso diferenciados. Ello tiene implicancias también en el plan de estudios, el que hace referencia a las áreas de desarrollo académico consideradas en los perfiles de egreso. No obstante, cabe señalar que el programa no incorpora suficientemente en los objetivos de las menciones, temáticas de actualidad como estándares de calidad, liderazgo en el aula y otros.

Los requisitos de admisión y criterios de selección del programa se encuentran formalmente establecidos, resultando dicha formulación consistente con la definición de foco académico del Programa, al requerir a los postulantes

experiencia en el ámbito profesional y de investigación. Ahora bien, los criterios de selección del programa han tendido a flexibilizarse con el tiempo, ya que actualmente acceden a él estudiantes que carecen de experiencia laboral previa. Cabe señalar que se requiere poner particular cuidado en el acceso adecuado a información explícita para los postulantes respecto de los cupos mínimos de estudiantes para efectos de poner en operación las distintas menciones.

El plan de estudios del Programa refleja una articulación adecuada entre las menciones a través de cursos comunes de los que se dispone. Se observa una selección coherente de temáticas y una construcción lógica del currículo. No obstante, es necesario mantener los recursos bibliográficos actualizados y disponer de variedad en el tipo de lecturas con las que se trabaja. Por otra parte, se requiere mayor claridad respecto de la orientación concreta del programa a la formación en habilidades analíticas relevantes en este nivel.

La actividad de graduación del Programa corresponde a una tesis. Al respecto, no se indican criterios de calidad de las tesis aun cuando el procedimiento de graduación se encuentra normado.

El Programa evidencia un importante aumento en el número de estudiantes en los últimos años y se observan avances en términos de graduación, la cual sigue resultando deficiente, a lo que se agrega una permanencia superior a la duración teórica del Programa. Resulta particularmente preocupante la incidencia del aumento de matrícula de estudiantes en la efectividad de la graduación, en tanto este proceso requerirá disponer de las condiciones necesarias para ofrecer el apoyo demandado por los estudiantes tesistas.

El Programa cuenta con un cuerpo académico que, en términos generales, presenta un nivel adecuado. No obstante, preocupa para el desarrollo del Magister que la productividad académica y actividades de investigación de los

docentes no se encuentran necesariamente vinculadas ni resultan del todo pertinentes a las menciones que se dictan, vale decir, a las materias de especialidad propias del Magíster. A ello se suma la baja dedicación del cuerpo de profesores al mismo, lo que ha significado en algunos casos requerir de directores de tesis que no siempre son profesores del programa. Estos aspectos arriesgan la sustentabilidad del Programa en términos del cuerpo académico que lo desarrolla.

La infraestructura del Programa es adecuada y se observan avances a nivel internacional en el ámbito de la formación de postgrado. En este sentido, se valora la creación de una Dirección de Postgrado a nivel de la administración central de la Universidad. No obstante, el Magíster carece de un esfuerzo sistemático orientado a su internacionalización.

En términos de la capacidad de autorregulación, el Programa no evidencia avances en relación a debilidades detectadas en procesos evaluativos precedentes y el Plan de Desarrollo elaborado carece de indicadores relevantes para su implementación y consiguiente evaluación.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

7. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Ciencias de la Educación mención en Evaluación Curricular, Didáctica e Innovación Pedagógica, y Evaluación de los Aprendizajes impartido por la Universidad Católica de la Santísima Concepción cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
8. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Ciencias de la Educación menciones en: Evaluación Curricular, Didáctica e Innovación Pedagógica y Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, por un plazo de dos años, período que culmina el 13 de enero de 2012.

9. Que, transcurrido dicho periodo, el Programa de Magíster en Ciencias de la Educación menciones en: Evaluación Curricular, Didáctica e Innovación Pedagógica y Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad Católica de la Santísima Concepción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



Dr. Emilio Rodríguez Ponce
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Sra. Andrea Aedo Inostroza
Secretaría Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

